UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 407 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2017

Visto el Memorando N° 627-2017-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre el pago de un equipo de servidor para alojamiento de la base de datos de aplicación al sistema de matricula (SIMA) de las UNSCH, a favor de la Empresa FLESOFT SAC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como los fines de la universidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad";

Que, con Memorando N° 627-2017-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 02 de junio de 2017, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2017, para la atención del pago del alquiler de un equipo de servidor de 8 GB de RAM, 4 procesadores de 80 GB de disco duro, para el alojamiento de la base de datos de aplicación al Sistema de Matricula (SIMA) de la UNNSCH, a favor de la Empresa FLESOFT SAC. a razón de $ 100.00 dólares mensuales, a partir del mes de junio a diciembre de 2017 . Dicho presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, el pago de alquiler de un equipo de servidor de 8 GB de RAM, 4 procesadores de 80 GB de disco duro, para el alojamiento de la base de datos de aplicación al Sistema de Matricula (SIMA) de la UNSCH, a favor de la Empresa FLESOFT SAC. a razón de Cien ($ 100.00) dólares mensuales, a partir del mes de junio a diciembre de 2017. Dicho presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 407 -2017-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Órgano de Control Institucional
Ofician General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Empresa FLESOFT SAC
Archivo.
CAZP